

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2019-00773.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 32 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL remitió copia de los registros civiles de nacimiento de los señores JENNY ADRIANA PEÑA BALLESTEROS y ÁLVARO JULIÁN PEÑA BALLESTEROS, quienes figuran como hijos del acá causante, señor ÁLVARO PEÑA POVEDA.

Consecuencia de lo anterior, se requiere a los señores JENNY ADRIANA PEÑA BALLESTEROS y ÁLVARO JULIÁN PEÑA BALLESTEROS, para que en el término de veinte días (20) prorrogables por otro igual, y con sujeción a lo dispuesto por los artículos 1.289 del C. C. y 492 del C.G.P por medio del cual se modificara el art. 591 del C. de P.C., manifiesten si aceptan o repudian la herencia que se les ha deferido, es decir, la de su padre. Notifíqueseles personalmente el auto que declaró abierto el proceso de sucesión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e27a8b86608b3c636ac232bfd2ceaa9962792889aea9909a27c55637303f73c

Documento generado en 25/02/2021 01:59:07 PM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**